



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 71- 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Disposición Única de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30197, Ley de Creación del Distrito de Mi Perú, en la Provincia Constitucional del Callao, se establece que: En tanto, se elijan las nuevas autoridades del Distrito de Mi Perú, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao en los que compete a cada uno de ellos.

Que, asimismo, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, mediante Oficio N°066-2014-EF/52.03 señala que la administración de los recursos que se transfieran y depositen en las cuentas bancarias que se aperturen a nombre de la Municipalidad Distrital de Mi Perú serán administrados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 619 - 2014/MDV-ALC de fecha 9 de diciembre de 2014, se encargó a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ejecutar de acuerdo a sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30197 – Ley de Creación del Distrito de Mi Perú en la Provincia Constitucional del Callao y lo dispuesto en el Oficio N° 066.- 214-EF/52.03, en cuanto a la Administración de los Recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la prestación de los Servicios Públicos del nuevo Distrito de Mi Perú (...)

Que, del mismo modo, es de precisar que mediante Acuerdo de Concejo N° 012- 2015/MDV-CDV de fecha 28 de enero de 2015, se aprobó entre otros aspectos: La transferencia mensual a la Municipalidad Distrital de Ventanilla de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Mi Perú del importe resultante por la atención de los servicios públicos (Áreas Verdes, limpieza pública a excepción de barrido de calles, mantenimiento urbano, seguridad ciudadana, etc.) que brindará la citada municipalidad al nuevo Distrito de Mi Perú.

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración de este Municipio solicita aprobar la transferencia de los saldos pendientes ascendentes a S/ 1, 915,050.30 (Nuevos Soles) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de poder atender las necesidades (contratación de bienes y servicios, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle que expone en el Informe N° '36-2015/MDV-GA, respecto de la Unidad Orgánica de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de Seguridad Ciudadana y Serenazgo del Distrito de Mi Perú del período Junio a Diciembre de 2015, por los montos siguientes, ello para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos del Distrito de Mi Perú:

Unidad Orgánica	Monto estimado Anual (S/.)	Monto Transferido a Mayo 2015 (S/.)	Saldos por Transferir para Junio a Diciembre 2015 (S/.)
Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1,772,100.00	692,647.90	1, 079,452.10
Seguridad Ciudadana y Serenazgo	1,505,400.00	669,801.80	835,598.20
Total:	3,277,500.00	1,362,449.70	1,915,050.30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, se desprende que la legalidad de la transferencia financiera mensual a la Municipalidad Distrital de Ventanilla de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Mi Perú del importe resultante por la atención de los servicios públicos (Áreas Verdes, limpieza pública a excepción de barrido de calles, mantenimiento urbano, seguridad ciudadana, etc.) que brindará la citada municipalidad al nuevo Distrito de Mi Perú, está amparada en el Acuerdo de Concejo N° 012- 2015/MDV-CDV de fecha 28 de enero de 2015

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta,

ACUERDA:

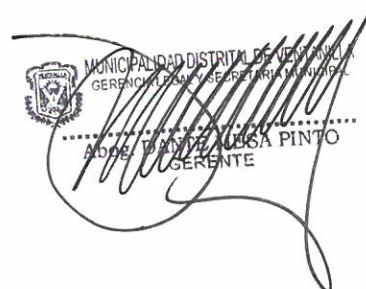
Artículo 1.- Aprobar la Transferencia de los saldos pendientes de transferir ascendentes a S/1,915,050.30 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Óscar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADRIANA PINTO
GERENTE